



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO (2°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Medellín, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 050013333002 2017 00344 00
Demandante: Nelson Humberto Hurtado Bedoya
Demandado: Municipio de Medellín y Eduardo Antero Londoño
Medio de Control: Reparación Directa

Asunto: CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Antioquia que mediante providencia del 11 de agosto de 2020, resolvió **CONFIRMAR** la decisión proferida en Audiencia Inicial celebrada el 3 de septiembre de 2019 mediante la cual se declaró probada la excepción de caducidad propuesta por el particular demandado.

Ejecutoriado el presente, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL FERNANDO MEJÍA RAMÍREZ
JUEZ

YPB

En la fecha 21 de septiembre de 2020 a las 8:00 am, se notifica por **ESTADOS** este auto.

Firmado Por:

MANUEL FERNANDO MEJIA RAMIREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0feb530cb6c2d4e33fad0d0b8761461087e29da80bc29d7debbd311cb5fdc7c**
Documento generado en 18/09/2020 08:43:30 a.m.